

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Suscripciones.-Capital: Año, 100 pesetas; fuera de In Capital: 125 pesetas.

PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuftas 2,50 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1957

Viernes 25 de octubre

Número 241

CORIERNO

Secretaria General

CIRCULAR

Resultando del informe que rinde el Sr. Jefe de Sanidad de esta provincia que la evolución que se observa en la propagación y características de la epi demia de gripe es normal, pese a su gran difusión, presentándose en forma benigna y de escasa virulencia y morbilidad; habida cuenta asimismo de que la poblaciónescolar se halla restablecida, enla correspondiente a la mayor parte de los centros docentes de esta Capital y que las familias y los señores Directores de los centros solicitan autoriza ción para la reapertura de las clases y continuación de la enseñanza; estimando que no existen motivos de alarma, y de acuerdo con las instrucciones de la Superioridad, como ampliación a mi circular anterior, he acordado autorizar a todos los centros de Enseñanza Media y Primaria de esta capital, para que procedan acordar la expresada reapertura de las clases. Dejando a criterio de los seño res médicos títulares de los distintos Ayuntamientos, el acuerdo de apertura, de las escuelas, en el ámbito rural, según convenga en cada caso.

Burgos, 22 de octubre de 1957

El Gobernador interino, Casto Pérez de Arévalo

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Santa María del Invierno, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término munícipal, y zona de inmunización la infecta y sospeahosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítu lo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 12 de octubre de 1957. El Gobernador civil interino.

Casto Pérez de Arévalo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootías de 26 de septiembre de 1933, para

ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el término municipal de Villafruela (cuva aparición fué publicada en el «Botin Oficial» de la provincia, número 183, de fecha 16 de agosto de 1957), por haberse cumplido el plazo señalado en el articulo 233 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfemedad.

Burgos, 14 de octubre de 1957.

El Gobernador interino, Casto Pérez de Arévalo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado ninguna proposicion para la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Bascuñuelos a Lomana, cuyo anuncio de licitación fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 11 de septiembre próximo pasado, el Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto del día 16 del actual, resolvió anunciar segunda su basta, admitiéndose proposicio nes hasta las doce horas del día

16 de noviembre próximo en el Negociado de Subastas.

Regirá para la misma el plie go de condiciones que sirvió de base para la anterior subasta, y que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría General.

Burgos, 17 de octubre de 1957.

—El Presidente, José Carazo
Calleja.— El Secretario, Jesús
Martínez González.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Vadocondes, las relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, a 22 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR

Para dar cumplimiedto a lo dispuesto ed el artículo quinto del Decreto de 18 del presente mes por el que se convocan elecciones de Concejales en todos los Municipios de la Nación, se hace saber a los Sres. Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral, que por esta Delegación les serán remitidas en fecha oportuna y en pliego certificado, las listas de

altas y bajas de cabezas de familia que, juntamente con el Censo electoral impreso que ya obra en poder de dichas Juntas, han de utilizarse para la elección de Concejales de represen tación familiar.

Serán remitidas listas duplicadas de altas y bajas por cada una de las Secciones electorales que existan en el término municipal.

Uno de estos ejemplares duplicados se fijará en la puerta del Colegio electoral y el otro se entregará al Presidente de la Mesa para ser utilizado en el ac to de la votación.

Se ruega a los Sres. Presiden tes de las Juntas Municipales acusen recibo de las listas de referencia.

Burgos, 23 de octubre de 1957. El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente que en este Juzgado se tramita, a instancia de D. Victor Dorao y Diez-Montero, mayor de edad, viudo, Abogado y de esta vecindad, para la in matriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca:

Parcela de terreno, cercada de pared, al sitlo que llaman «La Tesorera», a la izquierda de la carretera de Madrid a Irún, que mide tres mil cuatrocientos cincuentos y nueve metros cuadrados, linda por Norte o espalda, con camino de servidumbre de las Calzadas; al Sur o frente, con la carretera de Madrid a Irún; al Este o derecha, antes Fábrica de naípes, hoy José Barrios, y al Oeste e izquierda, antes

tes Calixto Bernabé y D. José María Moliner, hoy Angel Alza. gà y Julián Bringas. Dicha finca la adquirió el solicitante por herencia, como único heredero de su finada esposa D. Enriqueta Manrique del Río.

Y por el presente se cita a los herederos desconocidos del fallecido D. Claudio Manrique Sagredo, así como a los colindantes y demás personas que tenga algún interés sobre referida finca, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—Ante mí, (ilegible).

Villadiego

Por la presente, y por haber sido hallado el cadáver del procesado, Elicio Rojo Serna, sumario 25-57, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletin Oficial» del dia 12 de septiembre próximo pasado, número 206, en la que se interesaba la busca y captura de dicho procesado.

Villadiego, 19 de octubre de 1957.—El Juez de Instrucción, Roland.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, y por falta de pago del canon de superficie, ha sido caducada la concesión minera que a continuación se detalla:

Número, 3.383. Nombre, «Felisa». Mineral, yeso. Hectáreas, nueve. Término municipal, Burgos. Concesionario, D. Millán Preciado Villalaín.

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 174 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía, y advirliendo que se admitirán nuevas solicitudes de permisos y concesiones que le afecten, para sustancias de la Sección B) de la vigente Ley de Minas, excepto las reservadas, una vez transcu rridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina (once a trece).

Palencia, 17 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Tomás Varela Hevia.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de pleno celebrada el día 30 de septiembre del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante subasta, las obras de construcción de una galería de nichos en el Cementerio municipal de San José, a la derecha entrando, que se denominará «Nuestra Señora de la Fuente».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho dias, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Bo'etín Oficial> de la pro vincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312

de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el articulo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 14 de octubre de 1957.— El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión que celebró en 18 del actual, la matricula para la percepción del arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar, que regula la Ordenanza número 49 de exac ciones locales y para el ejercicio actual, dicho documento queda expuesto al público durante el plazo de quince dias hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo los contribuyentes en él incluidos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá al cobro de las cuotas en el mismo señaladas.

Burgos, 19 de octubre de 1957

—Alcalde.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de abril de 1957 que formula el infrascrito Secretario, con el V.º B.º del Alcalde a los efectos de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

- Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.
 - 2. Por unanimidad se acuerda

aprobar el presupuesto extraordinario núm. 7 por un importe total de pesetas 231.051,63.

3. Asunto relacionado con las obras sobre construcción de la Plaza de Toros. Por unanimidad se aprueba la propuesta de la Alcaldía de solicitar, para acometer dichas obras, de un préstamo sin interés y para amortizar en cinco años, con arreglo al plano y memoria confeccionados y formulados a tales efectos, y debido a la urgencia las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a este acuerdo y el plazo de ejecución deberá terminar el 1.º de septiembre próximo.

En Aranda de Duero a 6 de septiembre de 1957. — El Secretario, ilegible.—V.º B.º El Alcalde, ilegible.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de junio de 1957.

- 1. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.
- 2. Se acepta la propuesta de venta al Ayuntamiento de los terrenos en el término de Chelva que adquirieron para la construcción de la Bodega Cooperativa, del Grupo Sindical de Colonización de esta Comarcal de Sindicatos, proponiendo el precio de 15 pesetas el metro cuadrado.

Se deniega la solicitud de subvención solicitada por la Jefatura de F. E. T. y de las JONS para las obras a realizar para la instalación en los locales de la Jefatura de la Sección Femenina.

- 3. Asuntos de personal no hubo.
- 4. Asuntos de Interverción: Se acuerda por unanimidad la aprobación de la habilitación y suplemento de crédito número 1 por la-cantidad total de pesetas 815.607'14.

5. Se acuerda se estudie la propuesta del Sr. Ingeniero sobre la necesidad de renovación y ampliación de la tubería en las obras de mejora del abastecimiento de aguas de la población.

Se faculta al Sr. Alcalde para otorgar la correspondiente escritura de compra de una tierra de labranza en el término municipal de Villanueva de Gumiel, propiedad de D. Emiliano Cuesta Ayuso.

6. Se autoriza la construcción de una acera a D.ª Cristeta Pérez Cornejo en una finca urbona de su propiedad sita en la carretera de Valladolid.

Se acuerda procede efectuar la reparcelación con los demás propietarios en relación con la instancia de D. Pablo Miguel Lagándara por afectar al Plan de Ordenación Urbana.

- 7. Se da conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 de mayo sobre reforma de las Oficinas Municipal, sitas en la Casa Consistorial.
- 8. Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Hacienda el acuerdo de urbanización del So lar de las Monjas Bernardas.

Se desestima la instancia for mulada por la Comunidad de las Monjas Bernardas sobre recla mación presentada por estimar pérdidas de terrenos en el solar que fué de su propiedad; pero teniendo en cuenta su situación precaria se las concede un donativo de 10.000 pesetas.

- 10. Se concede una subven ción de 4.000 pesetas a la Gim nástica Arandina.
- 11. Se aprueba la memoria redactada por Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del vigente Reglamento de Organización, funcio namiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

12. Se acuerda por unanimidad ratificar las adjudicaciones hechas a favor de D. Antonio Navajo Benito, a D. Félix Arauzo Miranda y a D. Pedro Brogeras Velasco en asunto relacionados con las obras de la Plaza de Toros.

Notas de la Presidencia: Se ratifican los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de fecha de 4 de junio actual sobre cerramiento de soportales de las bodegas de Montoya y Mencía.

Se da cuenta de una propuesta de la Alcaldia sobre supresión de la matanza domiciliaria de cerdos para que sean sacrificados en el Matadero Municipal.

En Aranda de Duero, a 6 de septiembre de 1957.—El Secretario, (ilegible).—V.ºB.º—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Alcaldía de Berberana

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan ex puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para el año que se indica, pudiendo presentar contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Patente Nacional de Automóviles, para el año 1958.

Matrícula industrial, para el año 1958.

Presupuesto municipal lordinario, para el año 1958.

Expediente de suplemento de crédito, para el año 1957.

Berberana, 17 de octubre de 1957.—El Alcalde, Toribio Salazar.

Alcaldía de Santibáñez del Val

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955.

Santibáñez del Val, 10 de octubre de 1957.—El Alcalde, Juan Martín,

Alcaldía de Santa Gadea del Cid

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público dichó documento en la Secretaría Municipal por tiempo de quince días hábiles durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general

Santa Gadea del Cid, 21 de octubre de 1957.—El Alcalde, Manuel Salinas.

Alcaldía de Los Valcárceres

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares de este Municipio para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran, los que podrán presentar las reclamaciones que estimen justas, no admitiéndose ninguna después de transcurrido dicho plazo.

Los Valcárceres, 17 de octubre de 1957.—El Alcalde, P. O., El Secretario accidental, Vicente Pérez.

Alcaldía de Villalmanzo

Esta Corporación, en sesión de 1.º del actual, acordó aprobar integramente el provecto de de contrato que al efecto se le ha remitido por la Caja de Cooperación y Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial para la concesión por ésta de un crédito de 95.000 pesetas con apertura de una cuenta general de crédito a reintegrar en cinco anualidades, garantizado por el Ayuntamiento con los impuestos sobre la riqueza rústica, urbana, participación de la riqueza provincial, arbitrio sobre el vino, comprometiéndose asimismo a consignar en los presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para la indicada amortiza ción. El expediente completo se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público por término de quince días, a efectos de reclamación.

Villalmanzo, 21 de octubre de 1957.—El Alcalde, Julio Martín.

Alcaldía de Retuerta

Instruido expediente de suple mento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejer cicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo de talle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Retuerta, 8 de octubre de 1957.—El Alcalde, Eleuterio Ca marero.

Alcaldía de Rubena

Aprobada la matrícula industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1958, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Rubena, 18 de octubre de 1957. — El Alcalde, Heliodoro Martinez.

Alcaldía de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento que tengo el honar de presidir, en sesión extraordinaria del día 14 del actual acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales, consistente en un anticipo sin interés a reintegrar en cinco años, de ciento cincuenta mil pesetas (150.000) con destino a las obras de terminación de abastscimiento de aguas a la ciudad y saneamiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio por el plazo de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según se indica en el artículo 780 de la Ley de Rágimen Local.

Salas de los Infantes, 21 de octubre de 1957.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Villovela de Esgueva

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto municipal ordinario vigente, para el pago de obligaciones, cuyo detalle consla en el mencionado expediente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, d'e conformidad con el articulo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villovela de Esgueva, 21 de octubre de 1957.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmedillo de Roa.

Alcaldía de Pedrosa de Duero

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más

cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Pedrosa de Duero, 18 de octubre de 1957.—El Alcalde, O. Páramo.

Alcaldía de Quintanilla del Agua

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanilla del Agua, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, L. Brio-

Alcaldía de Villaquirán de los In-

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villaquirán de los Infantes, 14 de octubre de 1957. — El Alcalde, P. Grijalvo.

Junta vecinal de Vizmalo

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Vizmalo, 15 de octubre de 1957. El Alcalde, Agapipo Ortega.

Junta administrativa de Penches

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - c) Las Corporaciones, Asociacio-

nes y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Penches, 8 de octubre de 1957. El Presidente de la Junta, Jesús García.

Alcaldía de Masa

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

- a) Los habitantes del territorio
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Masa, 20 de octubre de 1957.— El Alcalde, Fernando Salas.

Alcaldía de Nidáguila

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Nidáguila, 20 de octubre de 1957. El Alcalde, José de la Iglesia.

Igual anuncia hacen los Alcaldes de Quintanilla Sobresierra, Quintanaélez, Navas de Bureba y Castrillo de Ríopisuerga.

Anuncias Particulares

Alcaldía de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excma. Corporación Municipal, adoptado en sesión de 5 de septiembre del año en curso, se sacau a concurso las obras de construcción de la primera planta del nuevo Grupo Escolar, en el Barrio de Allende, término del Ensanche de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata que pueda corresponder para esta primera planta, del presupuesto de 1.098.723.04 pesetas, formulado para ejecutar las obras de dos plantas.

Para tomar parte en el concurso, se consignará previamente como garantia provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza una vez hecha la

adjudicación definitiva.

Los obras deberán comenzar en el plazo de diez dias, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará a las trece horas del dia siguien te hábil de la terminación de un periodo de diez, igualmente hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al publico, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración del concurso.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos al concurso, se halla rán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario:

Se advierte a los interesados que deseen concurrir a este concurso, que es indispensable para ello hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, ya que toda Empresa que carezca de dícho documento, será excluída de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 17 de octubre de 1957.—El Alcalde, José Maria Aragües.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6'00 pesetas y timbre Municipal de 1'50 pesetas).

D...., vecino de ..., con domicilio en..., calle de..., número ..., piso...., enterado del anuncio publicado para la ejecución mediante cocurso, de las obras de construcción de la primera planta del nuevo Grupo Escolar, en el Barrio de Allende, término del Ensanche de esta ciudad, así como del proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto, e igualmente teniendo en cuenta la parte de obra que existe ya ejecutada en los trabajos que se desean realizar, me comprometo a efectuar referidas obras, por la cantidad total de (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a lo dispuesto por las Leyes Laborales en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad.

Fecha y firma del proponente.

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Jun tas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo ei mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel, 4737

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN
OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS.

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual. Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 %

de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en Huerta de Rey